

Términos de Referencia (TDR)

1. Denominación de la contratación

Contratación de Un (01) Personal por locación de Servicio para el área de Vigilancia de la Dirección Regional de Salud Ancash.

2. Finalidad Pública

La Contratación de un Personal por Locación de Servicios para el área de Vigilancia, que pertenece a la Dirección de Logística, el cual se encargará de brindar seguridad y vigilancia al personal de la Dirección Regional de Salud Ancash y el control del ingreso y salida de las personas visitantes a nuestra Entidad.

3. Objetivos de la contratación

Ejercer la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto privados como públicos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1. Descripción del servicio a contratar:

Contratación por Locación de Servicio de un Personal para el Área de Vigilancia de los ambientes de la Dirección Regional de Salud Ancash.

4.2. Lugar de ejecución del servicio:

El servicio se ejecutará en la Dirección Regional de Salud Ancash.

4.3. Plazo de ejecución del servicio:

Servicio a ejecutar durante el mes de Mayo, Junio y Julio 2025.

5. Requisitos y recursos del proveedor:

5.1. Requisitos del proveedor:

- El proveedor debe de ser una persona natural.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

5.2. Recursos a ser provistos por el proveedor:

5.2.1. Personal:

El personal responsable de la ejecución del servicio deberá contar con los implementos necesarios para garantizar la vigilancia a los ambientes de la Dirección Regional de Salud Ancash.

6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

El área encargada de dar la conformidad será la Dirección de Logística - meta 059.

7. PLAZO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por la Dirección de Logística, como área usuaria en un plazo que no excederá de dos (02) días hábiles, posterior a la ejecución y/o entrega del servicio.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en soles y dentro del plazo de cinco (05) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

9. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Dirección Regional de Salud Ancash, le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Ancash, podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

10. NORMA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

11. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no puede ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, artículo 7 de su reglamento aprobado mediante el Derecho Legislativo N°1444 y su reglamento actualizado; (D.S 162-2021-EF del 25/06/2021).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de Administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Dirección Regional de Salud, en materia de seguridad, discreción de la información y documentación.

Huaraz, Abril del 2025.



Términos de Referencia (TDR)

1. Denominación de la contratación

Contratación de Un (01) Personal por locación de Servicio para el área de Vigilancia de la Dirección Regional de Salud Ancash.

2. Finalidad Pública

La Contratación de un Personal por Locación de Servicios para el área de Vigilancia, que pertenece a la Dirección de Logística, el cual se encargará de brindar seguridad y vigilancia al personal de la Dirección Regional de Salud Ancash y el control del ingreso y salida de las personas visitantes a nuestra Entidad.

3. Objetivos de la contratación

Ejercer la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto privados como públicos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1. Descripción del servicio a contratar:

Contratación por Locación de Servicio de un Personal para el Área de Vigilancia de los ambientes de la Dirección Regional de Salud Ancash.

4.2. Lugar de ejecución del servicio:

El servicio se ejecutará en la Dirección Regional de Salud Ancash.

4.3. Plazo de ejecución del servicio:

Servicio a ejecutar durante el mes de Abril, Mayo y Junio 2025.

5. Requisitos y recursos del proveedor:

5.1. Requisitos del proveedor:

- El proveedor debe de ser una persona natural.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

5.2. Recursos a ser provistos por el proveedor:

5.2.1. Personal:

El personal responsable de la ejecución del servicio deberá contar con los implementos necesarios para garantizar la vigilancia a los ambientes de la Dirección Regional de Salud Ancash.

6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

El área encargada de dar la conformidad será la Dirección de Logística - meta 059.

7. PLAZO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por la Dirección de Logística, como área usuaria en un plazo que no excederá de dos (02) días hábiles, posterior a la ejecución y/o entrega del servicio.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en soles y dentro del plazo de cinco (05) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

9. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Dirección Regional de Salud Ancash, le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:



Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Ancash, podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

10. NORMA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

11. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no puede ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, artículo 7 de su reglamento aprobado mediante el Derecho Legislativo N°1444 y su reglamento actualizado; (D.S 162-2021-EF del 25/06/2021).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de Administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Dirección Regional de Salud, en materia de seguridad, discreción de la información y documentación.

Huaraz, Marzo del 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash
Abc. Edison Guevara Dávila
DIRECTOR DE LOGÍSTICA
REC. LASM 1387

